



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia con certificado de pago de costas allegado por Colpensiones. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 53200			
EJECUTANTE	Luis Alberto Murillo Burgos	C.C. No.	19.158.347
EJECUTADA	Colpensiones y otra	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Retroactivo pensional y costas.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIEMRO: DEJAR SIN EFECTO la sanción emitida en contra de Colpensiones mediante auto anterior del 14 de diciembre de 2020, por cuanto acató la orden de pago de costas que le impartiera este despacho en auto del 3 de mayo de 2018 visible a folios 49 y 50 del expediente digital, reiterada en auto del 25 de junio de 2019, visible a folio 115 del plenario y el 12 de febrero de 2020, visible a folio 122 del expediente digital.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100007975201 por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000)**, a nombre del doctor **AQUILINO PRIETO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.111.300 y portadora de la tarjeta profesional No. 81.876 del C. S. de la J., como apoderado judicial del ejecutante, de conformidad con las facultades a él conferidas en poder visible a folio 1 del expediente, mismo que deberá ser consignado a la cuenta de ahorros del apoderado, No. 0570006970563828 del Banco Davivienda, según certificado anexo.

TERCERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **ELABÓRENSE** los oficios respectivos.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE JULIO DE 2021. Por ESTADO N.º 119 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO